

CAVIEDES 2 DE JULIO DE 2021

12º Congreso Regional CCOO de Cantabria

Actuar para avanzar



NORMAS



comisiones obreras de Cantabria

NORMAS QUE REGULAN EL PROCESO DEL 12º CONGRESO DE CCOO CANTABRIA

Disposiciones generales

Las presentes normas, junto con las confederales y los estatutos confederales y regionales, son las reglas básicas del proceso congresual que se desarrollara en el marco del 12º Congreso Regional los días 2 y 3 de julio de 2021.

En el proceso congresual del 12º Congreso de CCOO de Cantabria, se elegirán los órganos estatutarios de CCOO de Cantabria y la delegación que asistirá al Congreso Confederal y se someterán a debate las enmiendas de las ponencias y estatutos confederales, así como se someterán a aprobación las ponencias y estatutos Regionales.

Estas normas exclusivamente especifican puntos concretos del desarrollo del 12º Congreso de CCOO de Cantabria, siendo las normas del 12º Congreso Confederal, en vigor desde su aprobación en Consejo Confederal del 16 de junio de 2020, el marco normativo de referencia.

- ***Sobre la elección de delegados y delegadas al 12º Congreso de CCOO de Cantabria***

En los congresos de las federaciones regionales se elegirán, en proporción a su afiliación y de acuerdo con lo establecido en las normas confederales y federales de aplicación, los delegados y delegadas que asistirán al 12º Congreso de CCOO de Cantabria.

- ***De la composición de la Comisión de Ponencia del 12º Congreso de CCOO de Cantabria***

La comisión de ponencias estará compuesta por cuatro miembros pertenecientes a la Comisión Ejecutiva Regional más un miembro de cada una de las federaciones regionales.

- ***De las normas específicas sobre el funcionamiento del 12º Congreso de la CCOO DE CANTABRIA***

Primera. - El 12º Congreso de CCOO de Cantabria se celebrará en Santander los días 2 y 3 de julio de 2021 y en él participarán las personas delegadas elegidas conforme a las presentes normas:

a) El número de delegados y delegadas será de 113.

b) Las 7 personas que integran la Comisión Ejecutiva de CCOO de Cantabria serán natas al congreso.

c) A repartir quedarán 106 delegados y delegadas, que se elegirán entre organizaciones de rama de territorio.

d) La Federación de Pensionistas y Jubilados estará representada por 6 personas delegadas, según el último párrafo sección d), apartado 10 del artículo 17 de los Estatutos Confederales: “La representación de la Federación de Pensionistas y Jubilados se fijará en el mismo porcentaje que actualmente tiene para el 11ª Congreso”.

e) Los 100 delegados y delegadas restantes serán repartidos proporcionalmente tomando como base los datos de las medias de cotizaciones del período que se extiende desde 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2019, certificadas por la UAR a 31 de mayo de 2020.

e) De acuerdo con todo lo anterior, la distribución de delegados y delegadas al 12º Congreso de CCOO de Cantabria es la siguiente:

FEDERACION	COTIZACION	MEDIA 2016-2019	%	TOTALES
CONSTRUC Y SERVICIOS	99.311	2.069	12,882	13
FSC	175.419	3.655	22,757	23
SERVICIOS	120.616	2.513	15,646	15
ENSEÑANZA	39.017	813	5,062	5
INDUSTRIA	262.094	5.460	33.996	34
SANIDAD	89.876	1.872	11.655	12
CANTABRIA - PP, ART 17	49079	1022		4
TOTAL COTIZACION	835.412	17.404		
MIEMBROS NATOS				7
DELEG CONGRESO				113

f) Las organizaciones regionales dispondrán de un plazo de 5 días para impugnar la distribución ante la Comisión de Interpretación de Normas Confederal.

Segunda. - Las delegaciones al 12º Congreso de CCOO de Cantabria serán las siguientes:

- Federación de CCOO de Industria.
- Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO.
- Federación de Enseñanza de CCOO.
- Federación de Servicios de CCOO.
- Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO.
- Federación de CCOO de Construcción y Servicios.
- Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO.

Tercera. – Cada delegación elegirá un presidente o presidenta de la misma, que actuará como portavoz de ésta cuando emita su opinión.

Cuarta. - Las organizaciones confederadas enviarán al responsable de organización de CCOO Cantabria, en un plazo máximo de dos días desde su celebración, las actas de sus respectivos congresos, que deberán contener las enmiendas que pudiera haber de ellas respecto de los documentos del 12º Congreso Regional, así como los nombres de las personas delegadas elegidas al congreso, con la desagregación numérica por género, y la asignación de éstas a las distintas comisiones. Figurarán también el nombre del presidente o presidenta de la delegación. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada.

Quinta. – La presidencia del 12º Congreso de CCOO de Cantabria estará formada por:

- Una persona de cada una de las dos federaciones regionales con mayor número de cotizaciones.
- Una persona a propuesta de la Comisión Ejecutiva Regional por la conveniencia de que forme parte de la misma alguna federación de menor cotización.
- Dos personas de la Comisión Ejecutiva Regional saliente.
- Las personas procedentes de las federaciones habrán de ser elegidas previamente por la respectiva delegación.
- Se procurará que la conformación final de la mesa refleje la paridad de género.

Sexta.- La presidencia del Congreso estará asistida por una comisión técnica que será nombrada por la Comisión Ejecutiva Regional y que estará asistida por la secretaria de organización saliente hasta la constitución de la mesa del congreso. Esta comisión se constituirá en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en el reglamento que rija el congreso, teniendo las siguientes funciones:

- La organización interna del congreso
- Las relaciones con la prensa
- La relación con las delegaciones invitadas al congreso

- Preparar, de acuerdo con la presidencia, la documentación necesaria para llevar a cabo el orden del día del congreso
- Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas y entregar la correspondiente acreditación
- Verificará que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los estatutos confederales y en estas normas.
- Para el supuesto de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados, es decir falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los estatutos, la comisión comunicará a la presidencia del congreso los errores detectados para que habilite un plazo -que fijará con criterios de razonabilidad- al presentador o presentadora de la candidatura para su subsanación.
- Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del congreso.
- Comunicar a la presidencia los resultados de las votaciones.
- Y cuantas funciones le encargue la presidencia del congreso, de la que dependerá, hasta la elección de una nueva dirección

Séptima. – Las comisiones del congreso estarán formadas por:

Comisión de Resoluciones

- Una persona por cada una de las dos federaciones de mayor cotización.
- Una persona por la federación de menor cotización
- Dos personas de la Comisión Ejecutiva Regional saliente

Comisión Electoral (o de candidaturas)

- Una persona por cada una de las federaciones regionales.
- ⊖ Dos personas de la Comisión Ejecutiva Regional.

Octava. – Los debates del 12º Congreso de CCOO de Cantabria se celebrarán en sesión plenaria, exceptuadas las comisiones reflejadas en el número anterior cuyas conclusiones se trasladarán al plenario del modo que se determine en el reglamento. Para facilitar los debates en plenario se seguirán las siguientes normas:

a) Antes del 01 de mayo de 2021, se celebrarán reuniones de los presidentes y presidentas o portavoces de cada delegación, así como de los portavoces de las posiciones minoritarias con más del 20 por 100 de los votos de cada delegación, junto con los miembros de la Comisión de ponencias elegida.

b) En la citada reunión se consensuarán las enmiendas o modificaciones aprobadas a los textos propuestos en los congresos previos que se asuman, así como los textos transaccionales.

c) Las restantes enmiendas o modificaciones no asumidas o fruto de transacciones quedarán pendientes para ser debatidas en las sesiones plenarias del congreso. Ello permitirá que, de acuerdo con la presidencia del congreso, se distribuyan tiempos de defensa de enmiendas y texto propuesto más amplios, así como la existencia de varios turnos a favor y en contra, de tal modo que el plenario del congreso pueda conocer del debate y enmiendas más sustantivas planteadas sobre los textos propuestos.

En el caso de que alguna delegación se muestre mayoritariamente disconforme con alguna enmienda asumida o que haya sido objeto de transacción en la reunión previa de portavoces con la comisión de ponencia, podrán requerir de la mesa presidencial tiempo para defender el texto original frente a la enmienda o texto objeto de la transacción.

Novena. – Todos los acuerdos del congreso se adoptarán por mayoría simple, salvo los que tengan por objeto la modificación de los Estatutos de CCOO de Cantabria en los apartados de definición de principios y definición de la Confederación, que requerirán mayoría de dos tercios.

- ***Procedimiento de reclamaciones en el marco del 12º Congreso de CCOO de Cantabria.***

Según las normas del 12º Congreso Confederal aprobadas en el Consejo confederal de 16 de junio de 2020, todas las reclamaciones sobre el desarrollo del proceso congresual en los niveles organizativos I, II y III se habrán de formalizar por escrito ante la Comisión de Interpretación de Normas del NIVEL IV de su ámbito, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama, esta CIN dispondrá de un plazo de dos días, contados a partir del día siguiente en que se reciba la reclamación, para resolver y notificar.

Las reclamaciones ante la CIN de nivel IV se enviarán a:

Comisión de Interpretación de Normas de nivel IV de CCOO de la Región de Cantabria

C/Santa Clara 5, 1 planta. (Secretaría de Organización). 39001 Santander

Correo electrónico: ngarcia@cantabria.ccoo.es

- **De la estructura del proceso congresual y calendario previo al 12º congreso de CCOO de Cantabria**

El **nivel I** del proceso congresual garantiza el ejercicio de los derechos básicos y la participación de todas las personas afiliadas en la toma de decisiones en su ámbito de encuadramiento. Asimismo, estas personas afiliadas serán electoras y elegibles como delegadas a los congresos superiores del sindicato, de acuerdo con lo dispuesto en estas normas.

En este nivel I se enmarcan los procesos de las secciones sindicales de centro de trabajo y/o empresa y el de los agrupamientos de los centros de trabajo y/o empresa, de ámbito autonómico.

Para facilitar y garantizar el derecho al voto de todos los afiliados y afiliadas, independientemente de su encuadramiento en una sección sindical o en un agrupamiento de centros de trabajo y/o empresa se podrá establecer un sistema de voto telemático y presencial.

Para la elaboración correcta de los censos de las mesas electorales las organizaciones deberán encuadrar correctamente la afiliación de sus secciones sindicales y/o centros de trabajo en el Sistema Informático Confederal.

Los consejos, o en su defecto, las comisiones ejecutivas de las federaciones regionales aprobarán con anterioridad al **30 de septiembre de 2020** un anexo específico de contenido organizativo que incluya, entre otras materias, un calendario articulador del desarrollo temporal de todas las asambleas, conferencias y congresos de su ámbito.

Las conferencias y asambleas congresuales de nivel I se celebrarán del **23 de noviembre de 2020 al 22 de enero de 2021**, en estas asambleas/conferencias toda la afiliación que figure en el censo definitivo de la circunscripción electoral convocada podrá votar y elegir libremente entre las candidaturas presentadas en su ámbito la delegación que asistirá al congreso de nivel III.

El **nivel III** del proceso congresual se corresponde con los congresos de las Federaciones regionales. Los congresos de las Federaciones Regionales se celebrarán del **8 de marzo al 13 de marzo de 2021 y del 22 de marzo al 27 de marzo de 2021**.

Cantabria no desarrolla nivel II por ser una Comunidad Autónoma uniprovincial que carece de articulación y de órganos de estructura territorial inferior a la Unión Regional, de acuerdo con las normas confederales quien no tenga estructuras de nivel II puede celebrar sus congresos y/o asambleas congresuales en el periodo comprendido entre el **1 y 27 de febrero de 2021**.

En estos congresos se elegirán los delegados y delegadas que asistirán al Congreso Regional y Federal y se debatirán las enmiendas de las ponencias y estatutos regionales, federales y confederales, así mismo se elegirán los miembros del consejo Regional.

- *De las normas sobre los acuerdos de los congresos previos al 12º Congreso de CCOO de Cantabria*

Todos los acuerdos, resoluciones y enmiendas de los congresos o asambleas congresuales de las federaciones regionales que puedan afectar al conjunto de CCOO de Cantabria, tendrán carácter de propuestas para su discusión y, en su caso, aprobación en el 12º Congreso regional.

Disposiciones finales

Primera.- El Consejo de CCOO de Cantabria aprobará, al mismo tiempo que el documento de la Ponencia Regional, el método de presentación y discusión que se empleará con las enmiendas recibidas, para su posterior debate en el marco del 12º Congreso de CCOO de Cantabria.

Segunda.- las presentes normas especifican, exclusivamente, puntos concretos del desarrollo del 12º Congreso de CCOO de Cantabria, siendo las normas del 12º Congreso Confederal en vigor desde su aprobación en Consejo Confederal de 16 de junio 2020, el marco normativo de referencia.

Tercera.- Una vez aprobadas por el Consejo Regional, estas normas congresuales podrán ser objeto de impugnación ante la Comisión Confederal de Interpretación de Normas. La impugnación ha de ser presentada en el improrrogable plazo de **7 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de CCOO de Cantabria (cantabria.ccoo.es).

Cuarta.- Estas normas congresuales entrarán en vigor desde el momento de su aprobación y estará vigente durante el mandato del 12º Congreso de CCOO de Cantabria